



CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 100, folio N° 30 del Libro de Fedatario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025/MDV-ALC

Ventanilla,

15 MAYO 2025

Ventanilla, 15 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

El Documento Simple N° 21338, el Informe N° 0775-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Provedo N° 4717 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Subgerente de Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo antes referido, estipula que: "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
anotado en el registro N° 590, folio N° 20 del
Libro de Fedatario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

15 MAYO 2025

Ventanilla,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

YOLANDA JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2025/MDV-SC

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Danny Erick Pérez Rojas, en el cargo de Subgerente de Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 066-2025/MDV-ALC de fecha 27 de marzo del 2025, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de abril de 2025, a la Abogada Katherine Sherly Gutiérrez Camarena en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con el Documento Simple N° 21338 de fecha 14 de mayo de 2025, el servidor Danny Erick Pérez Rojas, pone a conocimiento de esta comuna edil que, el día 16 de mayo del presente año, será sometido a una intervención quirúrgica (cirugía vesícula), adjuntando para ello, la orden de intervención de fecha 13 de mayo de 2025, debidamente suscrita por un cirujano general - Laparoscópica, con CMP N° 43383 / RNE N° 37066; precisando además, que posterior a la evaluación correspondiente estará poniendo a disposición el descanso médico, circunstancia que fue puesto a conocimiento de la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Proveído N° 4717 de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, traslada el requerimiento detallado en el parrado precedente a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, se adopten las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 0775-2025/MDV-GAF-SGRH, de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada a esta Secretaría General la comunicación presentada por el señor Danny Erick Pérez Rojas, actual Subgerente de Promoción Empresarial, en la que informa sobre la intervención quirúrgica a la que será sometido el día 16 de mayo de 2025. Asimismo, se señala que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de la Subgerencia de Promoción Empresarial, se sugiere disponer los actos administrativos correspondientes para la encargatura del despacho de la mencionada unidad orgánica, salvo mejor parecer.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 590, folio N° 39 del Libro de Fedatario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla

15 MAYO 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del 16 de mayo de 2025, las funciones del SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL a la Abogada KATHERINE SHERLY GUTIÉRREZ CAMARENA, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución 2025/MDV-SG

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, a los órganos y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

HOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE